

## **Cómo participar en la campaña “Paga por PSE y Participa Por Una Estadía doble todo incluido en las Camelias con Efigas”**

**El objetivo de la campaña “Paga por PSE y Participa Por Una Estadía doble todo incluido en las Camelias con Efigas” es incentivar el pago de la factura a través de PSE de los usuarios de gas natural Efigas.**

Esta campaña implica el conocimiento y la aceptación por parte del usuario y/o quien accede al beneficio de las presentes bases y condiciones. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas aquí establecidos para la realización de la presente campaña implicará la inmediata exclusión de estas y/o la revocación del beneficio.

Con los presentes términos y condiciones se informa al público en general, las condiciones de la iniciativa **“Paga por PSE y Participa Por Una Estadía doble todo incluido en las Camelias con Efigas”** Lo dispuesto en estos términos y condiciones será vinculante y oponible a todos los participantes, quienes con su participación declaran conocer y aceptar la totalidad de estos. El beneficio se otorgará únicamente a quienes cumplan estrictamente con los términos y condiciones previstos en este documento. No se permitirá sustitución del beneficio por dinero en efectivo, ni total ni parcialmente y sólo será entregado a nombre de quien realice el pago de la factura de gas natural y siempre y cuando cumpla con los requisitos que serán detallados a continuación.

Estos términos y condiciones estarán disponibles en la página web: [https://www.efigas.com.co/ef\\_resources/2025/08/VF-TERMINOS-Y-CONDICIONES-PSE-LAS-CAMELIAS-2025-V1.pdf](https://www.efigas.com.co/ef_resources/2025/08/VF-TERMINOS-Y-CONDICIONES-PSE-LAS-CAMELIAS-2025-V1.pdf)

**¡Lee detenidamente las reglas para que no tengas dudas!**

### **1. ORGANIZADOR:**

El organizador de la presente Campaña es EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. con domicilio en la Avenida Kevin Ángel número 70-70 de la ciudad de Manizales, Caldas, con el Nit. 800.202.295-3.

### **2. PARTICIPANTE:**

Podrán participar todas aquellas personas naturales, mayores de 18 años, nacionales colombianos y/o personas jurídicas, que tengan una relación contractual vigente con la empresa EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. y que se encuentren catalogados como personas residenciales.

Adicional a lo anterior, la actividad está dirigida para aquellos usuarios del servicio de gas natural de Efigas que: **i)** realicen el pago de su factura a través de la plataforma PSE, durante la vigencia de la Campaña, **ii)** se registren para participar en el link que se especifica más adelante y **iii)** respondan con el santo y seña que se especifica en este documento.

### **3. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA:**

**Dos (2) meses y 17 días**

Fecha de inicio: 29 de agosto 2025

Fecha de la llama para seleccionar el beneficiario: 12 noviembre de 2025

Entrega del beneficio: 15 noviembre.

Fecha de finalización: 15 de noviembre del 2025

### **4. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA:**

Para acceder la campaña “**Paga por PSE y Participa Por Una Estadía doble todo incluido en las Camelias con Efigas**”, los usuarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. **Pago de la factura:** El usuario deberá realizar el pago de su factura de gas natural a través de la plataforma PSE, dentro de las siguientes fechas: 29 de agosto al 07 de noviembre del 2025.
- B. **Inscripción en el formulario:** Se enviará un volante inserto en la factura de gas, el cual tiene un QR donde el usuario deberá realizar el registro en la presente campaña. O igualmente, podrá ingresar a la página web de Efigas ([www.efigas.com.co](http://www.efigas.com.co)) y allí se desplegará un banner en el que el usuario deberá diligenciar el formulario de inscripción con los siguientes datos:
- Nombre completo de la persona que realiza el pago.
  - Número de contrato.
  - Número de cédula de ciudadanía.
  - Teléfono de contacto.
  - Correo electrónico.
  - Responder tres (3) preguntas incluidas en el formulario.
- \*El registro en el formulario deberá realizarse una sola vez por cada pago realizado.
- C. **Participación por pago:** Cada pago realizado a través de PSE durante la vigencia de la campaña equivaldrá a una oportunidad para participar.
- D. **Validación de inscripción:** Una vez completado el formulario y validado el pago por PSE, el usuario quedará inscrito en la base de datos de la campaña.
- E. **Comunicación y recordatorios:**  
Durante los días 10,11 y 12 de noviembre de 2025, los participantes recibirán mensajes de texto (SMS) con el santo y seña de la campaña:

*“Pagué por PSE y viaje con Efigas”.*

Estos recordatorios tendrán como fin preparar al participante para el momento de la llamada de validación para otorgar el beneficio.

- F. **Limitación de registro:** Cada pago por PSE genera una participación. Solo podrá registrarse un participante por contrato y por pago realizado.
- G. **Para participar en la Campaña:** El 12 (doce ) de Noviembre del 2025 se realizará la llamada para seleccionar el beneficiario de esta campaña, Sobre la totalidad de usuarios registrados, se seleccionará el cliente número 10.000 del total de inscritos en los departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda y que cumpla con las condiciones descritas a lo largo de este documento, y especialmente en el numeral 4, quien será contactado por EL ORGANIZADOR a través de llamada telefónica, según el número consignado en el formulario de registro. El usuario deberá contestar esta llamada con la frase (santo y seña): *“Pagué por PSE y viaje con Efigas”*, la cual le será enviada previamente a través de mensaje de texto.
- En caso de que conteste y haga uso de este “santo y seña”, obtendrá un beneficio que se describe en el *numeral 6* de este documento.
  - En el evento de que ese usuario número 10.000 no conteste o lo haga, pero no indique el santo y seña, será excluido de la campaña, y se procederá a contactar al siguiente cliente que será el número 10.001. Es decir, en este segundo escenario, la mecánica se agotará para clientes registrados en intervalos de una (1) persona, hasta que quien conteste, lo haga con el salto y seña y cumpla con los requisitos.

**Nota:** En caso de que la cantidad de inscritos no supere el número 10.000, se seleccionará el cliente inscrito y que cumpla con los requisitos y que obre como el registro número uno (1) de la base de datos, quien será el acreedor de este beneficio.

En el evento de que ese usuario número uno (1) no conteste o lo haga, pero no indique el salto y seña, será excluido de la campaña, y se procederá a contactar al siguiente cliente que será el número 2. Es decir, en este escenario, la mecánica se agotará para clientes registrados en intervalos de una (1) persona, hasta que quien conteste, lo haga con el salto y seña y cumpla con los requisitos.

#### H. Canales de comunicación de la campaña:

- Se enviará un volante físico junto con la factura de gas natural, informando los pasos para inscribirse.
- En la página web de Efigas, en el banner estará disponible cada vez que el usuario ingrese durante la vigencia de la campaña.

**PARÁGRAFO.** Esta campaña no tiene dentro de su desarrollo elementos de suerte ni azar, y por el contrario únicamente tiene en cuenta criterios objetivos para definir el participante o beneficiario.

#### 5. SELECCIÓN DEL BENEFICIARIO:

En caso de que el participante seleccionado que cumpla los requisitos, se haga acreedor del beneficio pero no acepte los términos y condiciones de la campaña, EL ORGANIZADOR asume que renuncia explícitamente a este, por lo cual, no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

#### Además serán excluidos de la participación de la campaña:

- Los clientes / usuarios que no reúnan los requisitos establecidos previamente.
- Aquellos que no contesten con el santo y seña.
- No podrán inscribirse, ni ser parte de la presente campaña, colaboradores u empleados directos del ORGANIZADOR.
- EL ORGANIZADOR se reserva el derecho, a su entera discreción, de descalificar a cualquier participante que considere que esté manipulando el proceso o el funcionamiento de la campaña, o que no cumpla con estos términos y condiciones, o actúe de una forma que atente contra el honor, la dignidad, la intimidad, la imagen, la integridad física y moral de los demás participantes o la Empresa.

## Validación del acreedor del beneficio:

El cliente seleccionado que cumpla con los requisitos y condiciones será contactado vía telefónica por un representante autorizado del ORGANIZADOR.

Para ser declarado como acreedor del beneficio, deberá responder correctamente la llamada con el santo y seña de la campaña: “Pagué por PSE y gané con Efigas”.

Si el participante no responde la llamada, no contesta con el santo y seña correcto, o no cumple con los requisitos de participación, perderá automáticamente el beneficio. En dicho caso, EL ORGANIZADOR procederá a seleccionar un nuevo posible beneficiario mediante el mismo procedimiento, hasta lograr la validación efectiva.

## Comunicación oficial:

El usuario /cliente seleccionado y que resulte acreedor del beneficio, será informado oficialmente por llamada telefónica el 12 de noviembre del 2025 y, posteriormente, recibirá confirmación por correo electrónico con las indicaciones para coordinar la entrega del beneficio.

El 15 de noviembre del 2025, EL ORGANIZADOR entregará al beneficiario el documento -que lo hace acreedor del beneficio correspondiente a esta campaña-, quien contará con un plazo máximo de 30 días calendario desde la notificación para redimir el beneficio otorgado y que se describe en el numeral siguiente:

EL ORGANIZADOR no se hace responsable después de la entrega por la en el evento de que el acreedor del beneficio no lo redima en el tiempo establecido.

## 6. BENEFICIO:

En total, se entregará un (1) beneficio para el total de inscritos, durante la vigencia de la campaña, conforme se especifica a continuación:

- Este beneficio consistente en una estadía doble en el hotel Las Camelias en el Quindío durante dos días y una noche con desayuno, almuerzo y cena, por un valor equivalente de \$1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos colombianos).

- Se otorgará el beneficio a un (1) usuario del total de inscritos en la presente campaña. Es decir, que en total será 1 persona la beneficiada.
- La obtención del beneficio será comunicada oficialmente, nuevamente mediante llamada telefónica, en la fecha prevista del 12 de noviembre del 2025.
- El beneficio obtenido, se entregará a la persona que realizó el registro para participar de la presente campaña. No será acumulable, ni transferible, ni redimible, ni canjeable en dinero en efectivo.
- El beneficio es único e indivisible, personal e intransferible, por lo que no se podrá ceder, negociar, vender o transferir a ningún título.
- Cada cliente podrá registrarse solo una vez por cada pago.
- EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las condiciones por parte del cliente antes de hacer efectivo el beneficio.
- En caso de no poder contactar al cliente o de que este no cumpla con las condiciones establecidas, se continuará con el siguiente en el orden de registro y conforme al intervalo establecido.

## **7. DISPOSICIONES GENERALES:**

La campaña será realizada exclusivamente por EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P., en adelante "EL ORGANIZADOR".

## **8. DE LAS AUTORIZACIONES:**

Los participantes autorizan de manera expresa para que su nombre, imagen y/o voz pueda ser usada, captada, publicada, difundida, modificada, reproducida, divulgada y distribuida por EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. o por quien éste designe para tal fin, por lo cual aceptan que su difusión, comercialización, comunicación pública, reproducción, modificación, distribución y uso se realice según el criterio y la finalidad de EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P., sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Los participantes conocen y dan su consentimiento en que el tratamiento y explotación económica de la imagen y/o voz podrá llevarse a cabo, entre otros, a través de medios impresos, electrónicos, televisivos, audiovisuales, digitales y ópticos, así como a través de internet, en Colombia o en cualquier lugar del mundo. El listado de medios por los cuales facultan el tratamiento y explotación de la imagen y/o voz es de carácter enunciativo, y se entiende sin perjuicio de aquellos medios actuales que no se relacionan y los que llegaren a existir en un futuro. La autorización que confieren para el tratamiento de su imagen y/o voz y su explotación económica es de carácter irrevocable. Quien resulte ganador de esta campaña, autoriza expresamente a EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P. y a quienes éste designe para la publicidad, a difundir su nombre, beneficio o descuento obtenido, hacer uso de sus imágenes, fotografías, voces y/o las de su grupo familiar si correspondiera, a los fines publicitarios, en los medios de comunicación, página web del ORGANIZADOR y redes sociales y toda otra forma que considere conveniente, sin límite de tiempo y sin costo alguno para el EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012. Los participantes aceptan y autorizan que sus datos personales aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer durante el evento o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos.

## **9. PROHIBICIONES – EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:**

EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. será responsable, única y exclusivamente por la aplicación o reconocimiento del beneficio, bajo las condiciones especificadas en la presente campaña. Está excluido del beneficio cualquier gasto o costo adicional no especificado que efectúe el participante o ganador.

EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. no asumirá ninguna responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones del participante, cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas de conformidad con la Ley.

Se deja expresamente establecido que, en ningún caso el participante que resulte beneficiario podrá canjear o solicitar el canje del beneficio obtenido por dinero en efectivo.

Bajo ningún motivo se aceptarán participantes fuera de las fechas estimadas en este documento.

EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P. no tendrán responsabilidad alguna por daños y perjuicios de toda índole que pueda originarse por cualquier falla en la página de Internet, incluyendo la falta temporal de disponibilidad o de continuidad en el funcionamiento de esta.

EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. no será responsable por fallas en los equipos de computación, comunicación, suministro de energía, líneas telefónicas, red de Internet, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones de terceros que pudieran perturbar el normal desarrollo de la página web de Efigas, así como no tendrá responsabilidad alguna por el mal uso de la página de Internet que los usuarios y/o participantes pudieran hacer de manera accidental o deliberada.

EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P. se reserva el derecho de dejar fuera de la campaña a aquellos participantes cuyos comentarios incluyan palabras o imágenes ofensivas, consumo de alcohol y drogas, así como cualquier otro contenido que incluya mensajes que ataquen las religiones, racistas, sexistas, violentos o ideológicos, o que atente contra la moral, buenas costumbres o normas comunitarias de las redes sociales en las que se realiza la campaña.

Cualquier intento por perjudicar el funcionamiento legítimo de la campaña podrá constituir una violación de las leyes civiles, penales, entre otras. En caso de presentarse lo anterior, EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. se reserva el derecho de iniciar cualquier acción legal contra dicha persona dentro de los límites de la ley.

Los participantes desisten del derecho a reclamar judicial o extrajudicialmente, en cualquier momento y ante cualquier jurisdicción, por el uso legal que se haga de los contenidos, imágenes, fotografías, mensajes o información suministrada.

#### **10. DE LAS LEYES APLICABLES:**

Esta campaña se considerará emitida conforme a las leyes aplicables en el territorio colombiano. A todos los efectos legales que de ella surgieran, serán interpretados y ejecutados conforme y de acuerdo con las disposiciones y tribunales de este país.

Para el caso de contienda judicial sobre la interpretación y cumplimiento de cada uno de los términos de las presentes Bases y Condiciones, será competente únicamente las justicia civil y comercial de la Ciudad de Manizales, con expresa renuncia de los PARTICIPANTES a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

El solo hecho de participar en la presente campaña, implica el conocimiento y aceptación sin condición ni reserva alguna, por parte del PARTICIPANTE, de todas y cada una de las cláusulas integrantes en la presente BASES y CONDICIONES, sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

#### **11. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:**

Con la participación en la presente campaña, obrando por mi propia cuenta y nombre, en mi calidad de Titular de los datos personales, autorizo a EFIGAS S.A. E.S.P. "La Compañía", (Nit. 800.202.395-3, domiciliada en Manizales, con dirección física en la Avenida Kévin Ángel No. 70 - 70, dirección electrónica [ventanillaunica@efigas.com.co](mailto:ventanillaunica@efigas.com.co) y teléfono (+57) 6-8982323), para tratar mis datos personales, con las finalidades dispuestas en su Política de Privacidad (disponible en <https://www.efigas.com.co>). He sido informado de que como titular tengo derecho al acceso, actualización, rectificación, supresión de mi información, revocatoria de la autorización, presentación de quejas ante la SIC. Las PQR podré presentarlas a la dirección física indicada, al correo [ventanillaunica@efigas.com.co](mailto:ventanillaunica@efigas.com.co) y la línea 018000966344 y en el portal de PQR que se encuentra la página web antes descrita.

Autorizo a la compañía, para que en los términos de la Ley 1581 de 2012 y la demás normatividad vigente en materia de Habeas Data, trate mis datos personales con las siguientes finalidades: (i) Realizar la campaña, (ii) cumplir con las obligaciones relacionadas con la campaña, (iii) comunicar al público los resultados de la campaña, a través de medios de comunicación impresos o virtuales establecidos, (iv) mantener de forma periódica contacto con los participantes de la campaña, (v) comunicar información publicitaria, ofertas, listas de precios, campañas comerciales, actividades de mercadeo, entre otra información relativa a los productos y servicios que comercializa La Compañía, (iv) realizar labores de fidelización de clientes.

Los datos personales serán gestionados de forma segura y algunos tratamientos podrán ser realizados de manera directa o a través de encargados, quienes podrán estar domiciliados dentro o fuera del territorio colombiano, en Europa y en países tales como los Estados Unidos, entre otros.

Con la participación en la presente campaña manifiesto expresa e inequívocamente que la información personal suministrada es veraz y ha sido entregada por el titular de esta y/o su representante o persona autorizada.

## **12. ACEPTACIÓN Y MODIFICACIONES:**

La presente campaña podrá ser suspendida, cancelada y/o modificada total o parcialmente, en cualquier momento, al solo arbitrio de EL ORGANIZADOR, previa notificación a través de los medios de comunicación masiva, y sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes. EL ORGANIZADOR es el órgano inapelable que interpretará todas y cada una de las cuestiones que se susciten con relación a las presentes bases y condiciones. En caso de haber motivos fundados en: fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como, situaciones que afecten la campaña; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de los organizadores o los participantes de la misma, EL ORGANIZADOR podrá modificar en todo o en parte esta campaña, así como, suspender temporal o permanentemente la campaña sin asumir ninguna responsabilidad al respecto

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho a modificar o extender la vigencia de la campaña en cualquier momento y sin notificación previa o derecho a reclamo alguno por parte de los participantes. En el supuesto de que la campaña sea suspendida, cancelada o modificada, EL ORGANIZADOR informará al público por medio de su página web.

Así mismo, EL ORGANIZADOR se reserva el derecho a modificar sus términos y condiciones, establecer y modificar la forma de entrega de los beneficios, así como terminar anticipadamente la campaña, informándolo previamente.

EL ORGANIZADOR podrá decidir unilateralmente sobre cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada en las presentes bases, interpretarlas e incluso modificarlas.